REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 **2022-00332** 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	GLANDERSON ASPRILLA RENTERIA
DEMANDADO	OTONIEL FERNANDO VASQUEZ CARO
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACION - REQUIERE

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de notificación por correo electrónico a OTONIEL FERNANDO VASQUEZ CARO, la cual no reúne los requisitos de Ley, pues se le informa de manera errada, la fecha desde la cual se considerará notificado, la fecha desde la cual comienza a correrse el traslado, así como no se le previno del término con el que cuenta para pagar y/o proponer excepciones; por lo que deberá repetir la notificación.

Así las cosas, en atención a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal que le compete. Vencido el término señalado en la norma procesal sin que se haya cumplido con la carga ordenada, se tendrá por desistida tácitamente la actuación y así se declarará en providencia.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48ee0c3b648b9be68612b82bd80e68c839c134b96b8e41ed13b1a2eddbb9a07**
Documento generado en 28/11/2022 12:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica